

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

MAT.: APRUEBA DENOMINACIÓN DEL PROYECTO HABITACIONAL "VILLA NUEVA AVENTURA" Y DESIGNA NOMBRES DE CALLES Y PASAJES DEL CONJUNTO HABITACIONAL.

DECRETO ALCALDICIO N°: 01181/2026

DOÑIHUE, LUNES, 8 DE JUNIO DE 2026

VISTO:

1. Lo dispuesto en los artículos 5 letra c), 63 letra i) y demás normas pertinentes de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Lo establecido en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
5. Lo dispuesto en la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
6. Lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, y en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en lo que resulte aplicable.
7. La presentación efectuada por los representantes del Proyecto Habitacional Nueva Aventura de Lo Miranda, mediante la cual proponen la denominación del conjunto habitacional y de sus calles y pasajes, acompañando para ello el respectivo plano de loteo.
8. El Acuerdo N°092/005E/2026 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Doñihue, en Sesión Extraordinaria N°005/2026 de fecha 01 de junio de 2026, mediante el cual se aprobó por unanimidad de los concejales presentes la denominación del proyecto habitacional, calles y pasajes del conjunto habitacional Nueva Aventura de Lo Miranda.
9. El Certificado de Acuerdo emitido por la Secretaría Municipal con fecha 02 de junio de 2026.
10. El Decreto Alcaldicio SIAPER N°1106/2026, de fecha 22 de abril de 2026, mediante el cual se nombró a doña FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO como Administradora Municipal.
11. El Decreto Alcaldicio N° 732, mediante el cual se delega a la Administradora Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Sr. Alcalde".

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde a las municipalidades velar por el adecuado ordenamiento territorial de la comuna, así como por la correcta individualización de calles, pasajes y bienes nacionales de uso público emplazados dentro de su territorio.
2. Que el Proyecto Habitacional Nueva Aventura de Lo Miranda contempla la construcción de viviendas destinadas a 156 familias de la comuna, constituyendo una iniciativa de relevancia para el desarrollo habitacional local.
3. Que los integrantes del referido proyecto habitacional propusieron la denominación de la villa y de sus respectivas calles y pasajes, con el objeto de otorgar identidad al conjunto habitacional y facilitar su adecuada identificación territorial y administrativa.
4. Que el Honorable Concejo Municipal de Doñihue, en ejercicio de sus atribuciones, aprobó por unanimidad la propuesta presentada, conforme consta en el Acuerdo N°092/005E/2026.
5. Que resulta necesario formalizar el acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal mediante el correspondiente acto administrativo.

DECRETO

1. **APRUÉBASE** la denominación del conjunto habitacional ubicado en la localidad de Lo Miranda como "**Villa Nueva Aventura**".
2. **APRUÉBANSE** las siguientes denominaciones para las calles y pasajes del referido conjunto habitacional:
 - Pasaje 1: **Torres del Paine**
 - Pasaje 2: **Carretera Austral**
 - Pasaje 3: **Rapa Nui**
 - Pasaje 4: **Huilo Huilo**
 - Vía Local 1 (frente a áreas verdes): **Valle de la Luna**
 - Vía Local 2 (frente a Villa Sor Teresa): **Doralisa Droguett**
3. **INSTRÚYASE** a las unidades municipales competentes para que adopten las medidas administrativas necesarias destinadas a la correcta implementación de lo dispuesto en el presente decreto.
4. **COMUNIQUESE** el presente decreto a la Dirección de Obras Municipales, Secretaría Municipal y demás unidades que corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal


FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ACUERDO N°092	Digital	Ver		

FAO/MPL/SCR

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
FERNANDO ANTONIO ARAYA DROGUETT - DIDECO DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DOUGLAS SEGUEL CISTERNA - DIRECTOR DE OBRAS DIRECCIÓN DE OBRAS
JUAN PABLO PINTO URQUIETA - SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARÍA MUNICIPAL
SOFÍA CARTAGENA ROJAS - PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21906751&hash=270da>